

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1140 ANUNCIO de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 27 de enero 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Lorca y Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 27 de enero de 1987, ha dictado la siguiente Resolución.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expte. 12/87. Solicitud de construcción de vivienda en La Campana, Pozo Higuera, promovido por don Marcos Carrillo Ruiz. Lorca.

Expte. 280/86. Solicitud de construcción de vivienda con garaje y ático en la Ctra. de La Ñora. La Arboleja, promovido por don Luis García Artés. Murcia.

Expte. 7/87. Solicitud de construcción de vivienda y almacén agrícola en el Camino de Los Rojos, Cabecicos en Llano de Brujas, promovido por don Juan y don Joaquín Ramos Sáez. Murcia.

Expte. 8/87. Solicitud de construcción de semisótano y cerca de cerramiento en el Camino de Carcanox en Alquerías, para su legalización, promovido por don Antonio Marín Abellán. Murcia.

Expte. 6/87. Solicitud de construcción de vivienda en la Diputación de La Hoya, promovido por don Juan Gallardo Fernández. Lorca.

Expte. 14/87. Solicitud de construcción de vivienda y bajo en la diputación de Ramonete, promovido por doña Delfina Viudes Vivanco. Lorca.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Tte. Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 2 de febrero de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

1138 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 1986, relativo a la modificación del P.G.O.U. del término municipal de Murcia, en el sector de Castillo de Olite. Expte. 12/86. (888-6/86).

Con fecha 9 de octubre de 1986, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó

aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en el Sector del Castillo de Olite, promovido por el Ayuntamiento de Murcia, con las rectificaciones siguientes:

1.º Exclusión de los terrenos afectados por las expropiaciones del M.O.P.U. para la ejecución de la Ronda Oeste, calificados de zona verde, e inclusión en el sector de la zona 7a, inicialmente excluida, para su ejecución por el sistema de expropiación.

2.º La línea divisoria entre zona 7a y la zona 2d «Transición de Ensanche en Renovación», debe establecerse con carácter orientativo, correspondiéndole al Plan Especial su estudio y reajuste de forma que permita su adecuación y continuidad sin merma de la superficie de la zona 7a».

Contra el precedente acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia».

Lo que se publica para general conocimiento.

En Murcia a 29 de enero de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Cultura y Educación

1274 ANUNCIO devolución de fianza.

En Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Educación quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva constituida en aval bancario por don Juan Arenas Fernández, en garantía de la correcta ejecución de las obras de construcción de pabellón polideportivo cubierto, instalaciones deportivas, 1.ª fase en Yecla.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que puedan presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 3 de febrero de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández.**

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

1295 INFORMACION pública sobre solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto número 2.913/1973 de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Concesión Administrativa para distribución de Gas Natural, cuyos datos principales son los siguientes:

Número expediente: 4.873/85.

Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), con domicilio social en Madrid, Avda. de América, número 38.

Objeto de la concesión: Transporte de Gas Natural entre la Planta de Almacenamiento y Regasificación de Cartagena y la Estación de Regulación y Medida de Cartagena, así como la distribución de Gas Natural para usos industriales.

Zona de la concesión: El término municipal de Cartagena.

Instalaciones que se proyectan: Gaseoducto entre la Planta de Almacenamiento y Regasificación de Cartagena y la Estación de Regulación y Medida, con una longitud de 6.000 m. Estación de Regulación y Medida. Red Básica de distribución de Gas Natural, con una longitud total de 13.000 m. de diversas secciones.

Presupuesto de las instalaciones: 222.213.240 pesetas.

Duración de la concesión: 75 años.

El citado expediente puede ser examinado en la Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, calle Caballero, 26, por cuantas personas, naturales o jurídicas, puedan sentirse afectadas, disponiendo de un plazo de veinte días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 9 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1266 ANUNCIO calificación como Agrupación de Productores Agrarios de la S.A.T. número 5.209 «COARA» de Ramonete. Lorca.

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección Regional, relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Sociedad Agraria de Transformación número 5.209 «COARA» de Ramonete (Lorca), y habiéndose cumplido todos los requisitos previstos en el Decreto 1.951/1973 de 26 de julio, en el Decreto 698/1975 de 20 de marzo y en sus disposiciones complementarias, esta Consejería en virtud del R.D. 3.536/1981 de 29 de diciembre de Transferencias, ha tenido a bien disponer:

Primero

Se califica como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio, a la Sociedad Agraria de Transformación número 5.209 «COARA», de Ramonete (Lorca).

Segundo

La calificación se otorga para el grupo de productos «Hortofrutícolas».

Tercero

El ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios, abarca toda la Región de Murcia.

Cuarto

Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, se fijan en el tres, dos y uno por ciento respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

Quinto

El porcentaje máximo aplicable al valor base de los productos entregados a la entidad por sus miembros a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por ciento.

Sexto

La Dirección General de la Producción Agraria procederá en su caso a la inscripción de la entidad calificada en el Registro Especial de entidades acogidas a la Ley 29/1972 de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Lo que se hace público para conocimiento de posibles interesados.

Murcia, 19 de enero de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

1267 ANUNCIO: calificación como Agrupación de Productores Agrarios de la S.A.T. número 1.325 «Santa Cruz» de Los Pérez, Torre Pacheco.

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección Regional, relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Sociedad Agraria de Transformación número 1.325 «Santa Cruz» de Los Pérez, (Torre Pacheco) y, habiéndose cumplido todos los requisitos previstos en el Decreto 1.951/1973, de 26 de julio, en el Decreto 698/1975 de 20 de marzo y, en sus disposiciones complementarias, esta Consejería en virtud del R.D. 3.536/1981 de 29 de diciembre de Transferencias, ha tenido a bien disponer:

Primero

Se califica como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio, a la Sociedad Agraria de Transformación número 1.325 «Santa Cruz» de Los Pérez (Torre Pacheco).

Segundo

La calificación se otorga para el grupo de productos «Hortofrutícolas».

Tercero

El ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios, abarca toda la Región de Murcia.

Cuarto

Los porcentajes aplicables al valor de los productos, vendidos por la entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, se fijan en el tres, dos y uno por ciento respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

Quinto

El porcentaje máximo aplicable al valor base de los productos entregados a la entidad por sus miembros a efectos de acceso al crédito oficial, será del setenta por ciento.

Sexto

La Dirección General de la Producción Agraria procederá en su caso, a la inscripción de la entidad calificada en el Registro Especial de entidades acogidas a la Ley 29/1972 de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Lo que se hace público para conocimiento de posibles interesados.

Murcia, 19 de enero de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.